



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTO ADMINISTRATIVO No. 060-2018

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa los peritos para la **"Adquisición de Bonos Navideños para ser obsequiados a los empleados del Ministerio de Hacienda, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0008"**.

VISTA: la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: la Resolución No. 145-2015, de fecha 9 de julio de 2015, que aprueba las compensaciones económicas a los empleados del Ministerio de Hacienda

VISTA: la Resolución No. PNP-01-2018, de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: el oficio No. MH-2018-021653, de fecha doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección de Recursos Humanos, contentivo de la solicitud de compra de bienes o servicios.

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente No. 368, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección Administrativa de Recursos Financieros.

VISTA: la Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: el oficio No. MH-2018-025583, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Unidad de Compras, contentivo de la solicitud de inicio del proceso.

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado en el mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el oficio No. MH-2018-027941, de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), contentivo del Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento

J. U. U.
J. D.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

060-2018

de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0008 emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, en fecha tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



CONSIDERANDO: que la Solicitud de Compra de Bienes y Servicios, fue emitida por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Hacienda, en fecha doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: que resulta necesario la adquisición de Bonos Navideños para ser obsequiados a los empleados del Ministerio de Hacienda, para dar cumplimiento a la Resolución No. 145-2015, de fecha 9 de julio de 2015, que aprueba las compensaciones económicas a los empleados del Ministerio de Hacienda, la cual establece dentro de esas compensaciones económicas, que cada año este Ministerio de Hacienda, celebra con sus empleados las festividades navideñas y le otorga bonos para las referidas fiestas.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Dirección Administrativa de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0008, por un monto de catorce millones ciento noventa y seis mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,196,700.00).

CONSIDERANDO: que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), la Unidad de Compras de este Ministerio de Hacienda, emitió el documento contentivo de la solicitud de inicio de proceso de compras, el cual fue aprobado por el Viceministerio Técnico Administrativo.

CONSIDERANDO: que en el mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de Bonos Navideños para ser obsequiados a los empleados del Ministerio de Hacienda, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0008.

CONSIDERANDO: que luego de examinar el Dictamen Jurídico emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

F. U. u
x
[Signature]
[Signature]



CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 1 de la Ley No. 340-06 sobre Compras Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), la establece que la Licitación Pública: “Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)”.

CONSIDERANDO: que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece que: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: “Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”.

CONSIDERANDO: que el artículo 35, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: que el párrafo I del artículo 36, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las oferta”.

CONSIDERANDO: que la Resolución No. 01/2018, de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), la cual establece que superado el monto de tres millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,879,255.00), la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: que luego de evaluar los considerandos que anteceden, este Comité de Compras y Contrataciones procede al dictamen siguiente:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

060-2018

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de Bonos Navideños para ser obsequiados a los empleados del Ministerio de Hacienda, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0008**”.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento, elaborado en el mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

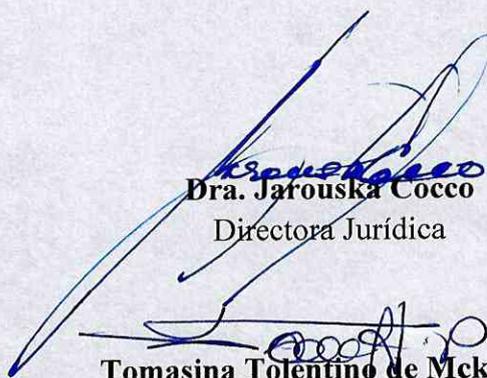
TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por las señoras Verolyn de la Cruz, Medelin González y Jorge Luis Vásquez, Soporte Administrativo, Coordinadora de Beneficios y Coordinador de Relaciones Laborales de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, la elaboración de la Convocatoria en el marco del procedimiento de Referencia No. **MH-CCC-LPN-2018-0008**.

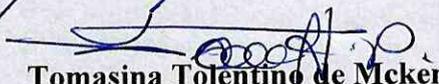
QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio la publicación de la convocatoria, en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, por dos (2) días consecutivos.

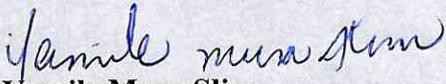
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos pasado meridiano (2:00 p.m.).


Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Florinda Matrillé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

